

NOMBRE: _____

PROVINCIA: _____

NIF: _____

El que suscribe _____ con DNI _____, como apoderado, actuando en nombre y representación de la mercantil _____ NIF _____, con domicilio en _____, ante esa Administración de Aduanas acude y;

Certificamos que la mercancía amparada en nuestra factura de venta número _____ de fecha _____ emitida a nuestro cliente de Andorra _____, informamos y declaramos que:

No están comprendidas en la Convención de Washington (CITES). Reglamento (CE) nº 338/1997 DO L61 de 3.3.1997 y sus últimas modificaciones, relativo a la protección de especies de fauna y flora silvestres.

No están incluidas en las listas del Anexo I del R/CE 428/2009 y sus posteriores modificaciones, por lo que no pueden considerarse productos ni tecnologías de Doble Uso ni de Uso militar. No estando incluidas en la Relación de Material de Defensa del Anexo I y II del Real Decreto 679/2014, estando exentas a todos los efectos de autorizaciones administrativas para su comercio exterior.

En ningún caso se utilizarán para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de acuerdo con el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 1352/2011 DE LA COMISIÓN, de 20 de diciembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) 2019/125 del Consejo, sobre el comercio de determinados productos.

Ninguno de esos productos ni sus componentes está incluido ni en el anexo I ni en el V del reglamento UE núm. 649/2012 y sus modificaciones, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, ni tampoco contiene Mercurio entre sus componentes.

No están afectadas por la prohibición a las exportaciones e importaciones de gases fluorados de efecto invernadero, de acuerdo con el R/UE 2024/573.

No están sujetas al Reglamento (UE) 2024/590, relativo a las mercancías que agotan la capa de ozono.

No están sujetas al Reglamento (CE) 116/2009 relativo a la exportación de bienes culturales; y NO están sujetas a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, estando exentas de Autorización Administrativa de Exportación.

Producto no sujeto a las disposiciones del Reglamento UE 2024/1157, relativo a los Traslados de Residuos y que en ningún modo pueden considerarse afectados por ese control.

Producto no afectado per el Control de las exportaciones de mercurio, Reglamento (UE) 2017/852 y su modificación RD (UE) 2023/2049.

En _____, a _____ de _____ de _____

Sello y firma:

Nombre y apellidos persona que firma: _____

Cargo firmante: _____ DNI firmante: _____

